



DECRETO N°

2424

TEMUCO,

18 JUL. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11069,/607 de fecha 12/07/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : MEDINA LIBANOS CARLOS EUGENIO  
R.U.T. : 10.610.205-8  
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO  
DIRECCION COMERCIAL : CHACALLUTA 1963 VILLA ANDINA II,  
CONCEPTO : Microempresas familiares  
TELEFONO : [REDACTED]  
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$737.046.- la que será pagada con \$ 150.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7613105	31/08/2023	48.921
2	7613106	30/09/2023	48.921
3	7613107	31/10/2023	48.921
4	7613108	30/11/2023	48.921
5	7613109	31/12/2023	48.921
6	7613110	31/01/2024	48.921
7	7613111	29/02/2024	48.921
8	7613112	31/03/2024	48.921
9	7613113	30/04/2024	48.921
10	7613114	31/05/2024	48.921
11	7613115	30/06/2024	48.921
12	7613116	31/07/2024	48.915

2740772.-

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAR //HAA/KAC/bcf  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)



MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE